

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	558608
Materia :	RES EX 39 DE 17/04/2018 ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN
Folio :	14226.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	39
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MCB/NP./MOR/LVU

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACION, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39,

SANTIAGO, 17 ABR 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 872, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 8° DFL Número 3 de fecha 2 de diciembre de 2016, indica que al Subsecretario de Derechos Humanos le corresponde la jefatura superior de su servicio.

2°.- Que, la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo e implementación de procesos estratégicos a través de la generación de conocimientos en Derechos Humanos que contribuya a la formación de funcionarios públicos y de la sociedad en general.

3°.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este servicio, la creación de una Unidad de Formación y Capacitación, dependiente de la División de Promoción de este órgano público, con la finalidad de brindar apoyo en materias de su competencia, dotándola de funciones y tareas específicas y acotadas.

4°.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar las funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Formación y capacitación.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE**, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **Unidad de Formación y Capacitación**, dependiente de la División de Promoción, que tendrá como objetivo asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de generación de conocimientos en Derechos Humanos que contribuya a la formación de funcionarios públicos y de la sociedad en general, también le corresponderá el diseño de propuestas destinadas a fomentar y coordinar programas de capacitación, formación y promoción de derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, para los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile, además la búsqueda de acuerdos de cooperación con órganos, instituciones y entidades del Estado, destinados a la promoción y capacitación en materias relativas a los derechos humanos, con lo que mediante su gestión eficiente, prestará asesoría a las Divisiones y a toda la orgánica interna de esta Subsecretaría.

Lo anterior permitirá facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades, especialmente en lo relacionado a la generación, seguimiento y ejecución de todas las iniciativas que optimicen la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el área.

2.- Con el objeto de organizar el trabajo de la Unidad de Formación y Capacitación, teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los Órganos de la Administración, se establecen a continuación las materias que deberán ser sometidas a su conocimiento y visto bueno:

- a. Analizar y proponer medidas al(a la) Jefe(a) de la División de Promoción en relación al Diseño, fomento y coordinación de programas de capacitación, formación y promoción de Derechos Humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, para los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile.
- b. Proponer acciones destinadas a sensibilizar y generar conciencia en la sociedad en general sobre los Derechos Humanos, las instituciones vinculadas a esta área y el apoyo a la difusión del rol de esta Subsecretaría.
- c. Propender y proponer la celebración de acuerdos de cooperación con órganos, instituciones y entidades del Estado, destinados a la promoción y capacitación en materias relativas a los derechos humanos.

- d. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el (la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos o el (la) Jefe(a) de la División, dentro de su competencia.

3.- FACÚLTASE (a la) Jefe(a) de la División de Promoción, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

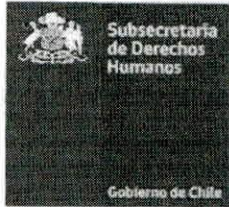
**DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL**

**Lo que transcribo para su conocimiento
 Le saluda atentamente:**

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia
- Gabinete Subsecretaría de Justicia
- Fiscal
- División de Administración y Finanzas
- División de Protección
- División de Promoción
- Programa de Derechos Humanos
- Archivo


ROBERTO SEGOVIA SEGOBIA
 Jefe División de Administración y Finanzas
 Subsecretaría de Derechos Humanos



bvt
BVR/ADA/MJLE/PEM/RVV/PBA/TCB

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 39, 17 DE ABRIL DE 2018, QUE ESTABLECE FUNCIONALMENTE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4

SANTIAGO, 05 ENE 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra a doña Lorena Recabarren Silva en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resoluciones N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objeto de resguardar el debido cumplimiento de la función pública encomendadas a esta Secretaría de Estado, a través de Resolución Exenta N° 39, de 17 de abril de 2018, de esta Secretaría de Estado, se establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos un área funcional de apoyo profesional denominada Unidad de Formación y Capacitación dependiente de la División de Promoción.

2.- Que, no obstante que la referida Unidad no se encuentra contemplada en la estructura orgánica de esta Subsecretaría, conforme a los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 17.299, de 1990; N° 20.642, de 2011 y N° 74.178, de 2016, se colige que mediante actos administrativos se pueden crear "unidades funcionales", las cuales derivan de la facultad de la autoridad para establecer la organización interna, siempre que a través de ellas no se cambie o modifique la estructura interna del Servicio prevista en su respectivo texto legal orgánico, limitándose a establecer una articulación específica de la organización básica que ha definido la ley, y para el cumplimiento de tareas concretas dentro del marco de funciones previstas por el legislador.

3.- Que en dicho contexto, la referida Resolución Exenta N° 39 de 2018, de esta Secretaría de Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispuso que el objetivo de la Unidad de Formación y Capacitación es asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de generación de conocimientos en Derechos Humanos que contribuya a la formación de funcionarios públicos y de la sociedad en general, también le corresponderá el diseño de propuestas destinadas a fomentar y coordinar programas de capacitación, formación y promoción de Derechos Humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, para los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile, además la búsqueda de



acuerdos de cooperación con órganos, instituciones y entidades del Estado, destinados a la promoción y capacitación en materias relativas a los derechos humanos, con lo que mediante su gestión eficiente, prestará asesoría a las Divisiones y a toda la orgánica interna de esta Subsecretaría.

4.- Que, en el resuelvo número 2 de la Resolución Exenta N° 39, de 17 de abril de 2018, de esta Subsecretaría de Estado, que crea la Unidad de Formación y Capacitación establece las materias que serán sometidas a su conocimiento y visto bueno.

5.- Que, a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la División de Promoción solicita incluir entre materias que serán sometidas a su conocimiento y visto bueno de la Unidad de Formación y Capacitación aquella relacionada con la gestión y buen funcionamiento de la plataforma e-learning, indicando que la jefatura de la unidad será la encargada de esta función o quien ella designe.

6.- Que la plataforma e-learning tiene por objeto ser un espacio virtual de formación dirigido principalmente a funcionarios y funcionarias públicas, en el cual se realizarán actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos, tales como cursos en modalidad e-learning y/o cápsulas informativas en la materia.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 39, de 17 de abril de 2018, de esta Secretaría de Estado, que establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos un área de apoyo profesional denominada Unidad de Formación y Capacitación dependiente de la División de Promoción agregándose dentro de las materias que deberán ser sometidas a su conocimiento y visto bueno, las cuales pasarán a formar parte del nuevo literal d:

d. Gestionar la administración y velar por el correcto funcionamiento de la plataforma e-learning, recayendo la responsabilidad de esta función en la jefatura de la unidad de Formación y Capacitación, pudiendo ser delegada expresamente en algún funcionario de su dependencia.

Para la ejecución de esta función, se requerirá del apoyo técnico de un profesional informático de la Subsecretaría, quien será responsable de satisfacer los requerimientos tecnológicos de las personas encargadas de la gestión y funcionamiento de la plataforma.

Asimismo, el literal d. de la Resolución Exenta N° 39 indicada anteriormente, mantendrá su redacción, pero se transformará en el literal e. de la Resolución modificada:

e. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el (la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos o el (la) Jefe(a) de la División, dentro de su competencia.

2.- **DETERMÍNASE**, en conformidad a lo resuelto anteriormente, las materias que deberán ser sometidas al conocimiento y visto bueno de la Unidad de Formación y Capacitación dependiente de la División de Promoción:

a. Analizar y proponer medidas al Jefe o Jefa de la División de Promoción en relación al Diseño, fomento y coordinación de programas de capacitación, formación y promoción de Derechos Humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, para los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile.



b. Proponer acciones destinados a sensibilizar y generar consciencia en la sociedad en general sobre los Derechos Humanos, las instituciones vinculadas a esta área y el apoyo a la difusión del rol de esta Subsecretaría.

c. Propender y proponer la celebración de acuerdos de cooperación con órganos, instituciones y entidades del Estado, destinados a la promoción y capacitación en materias relativas a los derechos humanos.

d. Gestionar la administración y velar por el correcto funcionamiento de la plataforma e-learning, recayendo la responsabilidad de esta función en la jefatura de la unidad de Formación y Capacitación, pudiendo ser delegada expresamente en algún funcionario de su dependencia.

Para la ejecución de esta función, se requerirá del apoyo técnico de un profesional informático de la Subsecretaría, quien será responsable de satisfacer los requerimientos tecnológicos de las personas encargadas de la gestión y funcionamiento de la plataforma.

e. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el (la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos o el (la) Jefe(a) de la División, dentro de su competencia.

3.- DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 39, de 17 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, según su distribución y a todos/as los/as funcionarios/as y servidores públicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por medio de la Oficina de Partes a través del correo electrónico institucional.

5.- PUBLÍQUESE el presente acto en la sección "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" del portal de transparencia activa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Administrativa
- División de Promoción
- Unidad de Formación y Capacitación
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

RODRIGO HERMANDA VÁSQUEZ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL